REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 22 de 2022

RADICADO: 05001-41-05-007-2019-00622-00
DEMANDANTE: PROTECCIÓN SA
DEMANDADA: X Y M SOSTENIMIENTO TÉCNICO LOGÍSTICO SAS

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que mediante memoriales con fecha del 13 de abril de 2020 y 15 de febrero de 2022, el apoderado de la parte ejecutante solicitó aclaración del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que la parte ejecutante en el caso de autos es PROTECCIÓN SA y no COLFONDOS.

En lo que a la corrección de errores aritméticos respecta, el artículo 286 del Código General del Proceso establece:

"…ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.
Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella…".

En virtud de la norma en mención, SE CORRIGE el auto con fecha del 10 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que la **PARTE EJECUTANTE Y A FAVOR DE QUIEN SE ESTÁ LIBRANDO MANDAMIENTO DE PAGO ES PROTECCIÓN SA y no COLFONDOS.**

En lo demás permanente incólume la decisión.

Por lo anteriormente expuesto, el JUEZ SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

CORREGIR el el auto con fecha del 10 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que la **PARTE EJECUTANTE Y A FAVOR DE QUIEN SE ESTÁ LIBRANDO MANDAMIENTO DE PAGO ES PROTECCIÓN SA y no COLFONDOS.**

En lo demás se deja incólume la decisión.

Lo resuelto se notificará por ESTADOS.

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 10 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **23 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1